



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 65076/2018

Córdoba, 28 de diciembre de 2018.-

VISTO

La nota presentada por el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica, Martín ONETTI, solicitando se abonen los honorarios del Dr. Jorge SANCHEZ, para el dictado de la asignatura "Vision por computadora" de la Diplomatura en "Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones"; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Jorge SANCHEZ, docente de esta casa de la Universidad Nacional de Córdoba, acepta en fs. 3 el pago de las horas por el dictado de la asignatura "Vision por computadora" de la Diplomatura en "Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones" prestadas durante los meses de junio y julio de 2018, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Universidad Nacional de Córdoba Facultad.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Dr. Jorge SANCHEZ (leg. 47877) aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto dedicación Simple (cód.111) de esta casa de la Universidad Nacional de Córdoba, por *el dictado de la asignatura* "Vision por computadora" de la Diplomatura en "Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones".

AF.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 65076/2018

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.741,93)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00). La cifra a abonar se desglosa en PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.827,96) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.913,97) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a los recursos del Fondo Universitario—Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 727/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF